ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 En Defensa de lo Nuestro se encuentra contemplado el subprograma denominado Gestión Integral del Riesgo, el cual se encuentra dentro del eje III Sostenibilidad Ambiental que tiene como objetivo: "Fortalecer a la ciudadanía, entidades públicas y privadas en capacidades de prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y transferencia de riesgo. Así mismo, dentro de sus metas se encuentra la implementación de planes escolares de gestión del riesgo de desastres, brigadas comunitarias de gestión del riesgo, que conllevan a conocer las amenazas y vulnerabilidades el cual permite elaborar diferentes escenarios de riesgo y actuar ante estos.

Que ninguna comunidad está libre de que se altere su vida cotidiana de manera intensa o grave debido a la ocurrencia de un evento adverso o ante la posibilidad de que este ocurra. En ambos casos la comunidad puede verse en una situación de emergencia. Cuando se ha adelantado una adecuada Gestión del Riesgo, la comunidad y la administración suelen estar en condiciones de anticipar muchas de estas situaciones de emergencia.

La preparación para responder a las emergencias requiere la intervención de muchas personas e instituciones, que tienen acciones diferentes para realizar y, como es lógico, estas se llevan a cabo en condiciones distintas a la vida cotidiana. Estar preparado para esto requiere conocer los escenarios de riesgo, personales, institucionales y comunitarios; requiere tener planes conocidos por todos los involucrados, que digan cómo actuar ante la emergencia y estar listo para responder. Como se ve, una buena preparación es la condición de una adecuada respuesta a la situación de emergencia.

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro", en el Eje Mi Nariño Sostenible, Programa Reducción del Riesgo de Desastres, se estipula la meta de producto: "Implementados los Planes Escolares y/o comunitarios de gestión del riesgo de desastres, cuya meta se establece para 4 grupos priorizados y definidos por la DAGRD.

Por tal razón, la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres, adelantará la dotación y preparación para la implementación de Planes Escolares de Gestión del Riesgo en las instituciones educativas del Departamento de Nariño , que tiene como propósito orientar a la comunidad educativa en acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, su reducción y la preparación para disminuir pérdidas responder más adecuadamente y facilitar la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un desastre, razón por la cual se requiere dotar a las instituciones educativas con elementos necesarios que coadyuven a la atención de la comunidad estudiantil.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, se requiere dotar de elementos a las brigadas comunitarias en el marco de los Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño que priorice la DAGRD, cuyo objetivo es el mejoramiento de la

percepción, la corresponsabilidad y la participación ciudadana frente al riesgo como pilar fundamental para la cultura en una sociedad. Con la participación activa y permanente de toda la población es posible generar acciones para reducir el riesgo y con ello los desastres, contribuyendo a crear condiciones propicias para que estas se den en la práctica, tendientes a una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres.

Adicionalmente, La Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de fortalecer los procesos de gestión del riesgo, realiza bajo la coordinación nacional el simulacro de respuesta a emergencias, ejercicio donde se ponen a prueba las capacidades de respuesta institucionales y comunitarias, en el proceso de evaluación del simulacro se valoran aspectos concernientes a las amenazas en el territorio y la exposición de las instituciones educativas tales como I.E. Carlos Albornos del Municipio de Ancuya y la I.E. Simón Álvarez del Municipio de Samaniego y Dos (2) Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres en los Municipios de Pasto en la comunidad del Potrerillo y del Municipio de Consaca vereda el Hatillo del Departamento de Nariño. Así mismo se evalúa la planeación, preparación y participación en el ejercicio previo, el departamento con los ítems evaluados otorga un puntaje y selecciona los puntajes con mayor número.

Que el proyecto denominado: "Implementación del componente de reducción del riesgo modificando o disminuyendo sus condiciones mediante medidas de mitigación y prevención Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2021520002190

Por lo anterior, es necesario invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección para dotación de elementos a instituciones educativas del nivel departamental que cuenten con la implementación de planes escolares de gestión del riesgo de desastres y brigadas comunitarias priorizadas para el presente, del Departamento de Nariño, lo cual coadyuva a la continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, conforme a la Ley 1523 de 2012

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

Suministro de bienes para la implementación de Dos (2) Planes Escolares de Gestión del riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas tales como I.E. Carlos Albornos del **Municipio de Ancuya** y la I.E. Simón Álvarez del Municipio de **Samaniego** y Dos (2) Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres en los Municipios de Pasto en la comunidad del **Potrerillo** y del Municipio de **Consaca vereda el Hatillo** del Departamento de Nariño.

2.1.1 Alcance del objeto

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y elementos de conformidad a las cateréticas técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, con el fin de apoyar la implementación de la Política pública de gestión del Riesgo en el proceso, en lo relacionado a los preparativos para la respuesta y ejecución en el proceso de Reducción del Riesgo ante situaciones de emergencia de origen Natural o antrópico no intencional.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo:	**C**	**MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS**
Segmento:	**27**	**Herramientas y maquinaria general**
Familias:	**11**	**Herramientas de mano**
Clase:	**20**	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
Producto	**01**	Machetes
Código UNSPSC	**27112001**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**42**	**Equipo médico, accesorios y suministros**
Familias:	**17**	**Productos para servicios médicos de urgencia y campo**
Clase:	**20**	Kits para los servicios médicos de urgencia y campos
Producto	**01**	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencias
Código UNSPSC	**42172001**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**46**	**Equipo y su ministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**
Familias:	**16**	**Seguridad y control Publico**
Clase:	**17**	Equipo y accesorios de rescate
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**46161700**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**46**	**Equipo y su ministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**
Familias:	**19**	**Protección contra incendios**
Clase:	**16**	Equipo contra incendios
Producto	**01**	Extintores
Código UNSPSC	**46191601**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**42**	**Equipo médico, accesorios y suministro**
Familias:	**19**	**Productos de centro medico**
Clase:	**22**	Productos para trasporte de pacientes
Producto	**07**	Camillas para pacientes o accesorios para camillas
Código UNSPSC	**42192207**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**52**	**Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo**
Familias:	**16**	**Electrónica de consumo**
Clase:	**15**	Equipos audiovisuales
Producto	**33**	Megáfonos
Código UNSPSC	**52161533**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

ID	DOTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Megáfono con USD, poder 50W, reproduce sirena MIC-EXTRA CON USB puerto para decodificador MP3 con grabación de 120 segundos. Control de volumen, diámetro de la Corneta desde 23cm, batería de litio recargable un duración extendida desde horas , sirena micrófono con cordon extensible, con volumen, incluye cinturón o correa para transporte, Rango de operación hasta 700 metros, contiene puerto para lectura de memoria USB, Ranura para tarjeta SD, Tiene entrada auxilia	8	$ 389.304,00	$ 3.114.432,00
2	Señalización metálica fija temporal con ángulo de 2*1/8*2 mts pintada en electrostática con tablero de 60 *75 cm en lámina galvanizada cal 20 con fondo fotoluminicente diseño punto de encuentro. Norma 1461/1987	8	$ 260.000,00	$ 2.080.000,00
3	Camilla en policarbonato larga con bloqueador soporte, señalización de 150k, gancho anti fluidos RX 16 huecos de apertura, correa de sujeción o camilla rígida espinal para primeros auxilios en polietileno de alta densidad (plástica) translucida a los rayos x, con arnés reflectivo tipo araña, resistente al intemperie y flota en el agua. Incluye señal y soporte de pared. contiene asas ergonómicas para fácil agarre de tabla con el paciente, cumple con la Norma NTC. incluye cuello graduable y e inmovilizadores de cabeza. Material: Higiénica, traslucida, material polietileno de alta densidad. -Dimensiones: Longitud: 184 cms,Ancho: 45 cms., Altura: 5 cms, Resistencia: 230kg ,Peso: 7.5 kg, Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg , Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. contiene: Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo, Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X	8	$ 440.000,00	$ 3.520.000,00
4	Botiquín Tipo trauma kit Contiene: maletin en poliester 100% trauma, versátil, diseñado para Emergencias y Atención Pre Hospitalaria APH. Fabricado con manijas en lona de alta resistencia,cremalleras plásticas con carro metálico, dos bolsillos laterales, bolsillo frontal con divisiones y cintas elásticas para instrumental, compartimiento central con divisiones ajustables con velcro, tapa superior con malla, estructura solida que no permite deformación del maletín, manijas en lona de alta resistencia correa para hombro con herrajes metálicos, impermeable con gancho, incluye: Solución salina Normal al 09% de 500ml (SSN) agua oxigenada x 250 mil, alcohol antiséptico frasco x 300 ml, sal de hidratación, Cuello ortopédico Diseño: De cuello acolchado philadelphia con soporte en la espalda y barbilla, tapabocas, 1 caja x 100 UND de guantes de latex, 1 tijeras universal para trauma, 1 Pito o silbato, 3 UND de vendas elásticas 2" x 5 yardas, 3 UND venda triangular para uso como cabestrillo o para vendar heridas, 2 paquetes Bajalenguas x 20 UND, 200 curas, 200 copitos, 1 Paquete de Toallas higiénicas x 10 UND, 5 preservativos, gasa 2 paquete x 100 UND, 4 compresa abdominal, 1 linterna de bolsillo; uso Controlar respuesta de la pupila, 1 suero fisiológico al 0.9% x 500 ml , 3 férula inmovilizador rígida – Inmovilizador en Cartón, 1 manual de primeros auxilios,1 termometro digital, Libreta y lapicero, 10 protector ocular. Algodón paquete por 250 gr, 5 jeringa, 1 fonendoscopio, 1 tensiómetro, 1 cuello graduable, cantidades y contenidos de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 705 del 2007	8	$ 1.010.000,00	$ 8.080.000,00

5	Sirena de alta potencia o alarma convencional para sistema de emergencia y evacuación, Motor 110v. 7000RPM con protector intemperie R.P.M. 7000, LARGO 20 CM. Diámetro 13 CM. D.M. 125. Vatios mínimo 90 A limentacion 110v. Garantía 1 año contiene Interruptor, cinta aislante, grapas. 1 tono de sonido. Solamente con energizar la sirena, automáticamente empieza a sonar. 30 - 50 Watts de Potencia, Sirena en color negro, Liviana y Compacta, muy fácil de transportar, posee base para ajuste a una superficie plana. Sirena para uso en interiores, e intemperie, usada para alarmas comunitarias. contiene protector de interperie, Largo 20 CM, Diametro 13 CM, D.B. 125, Color Negro. Vatios 90, Alimentación 110V, HC1-110 PLASTICA	8	$ 246.667,00	$ 1.973.336,00
6	Chaleco Reflectivo De Alta Visibilidad Elaborado En Tejido Poliéster De Alta Tenacidad, Transpirable, Colores Amarillo Limón Y Naranja, Visibilidad de día 40 mts, visibilidad de noche Con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado, Liviano y duradero. Buen corte para comodidad. Talla única para adultos. Elaborado en Poliéster durable. Aprobación CE EN471 (Norma de ropa de alta visibilidad), Alta visibilidad. Para prendas de vestir destinadas a proporcionar la visibilidad del usuario en situaciones de peligro en cualquier condición de luz del día y bajo la iluminación de los faros del vehículo en la oscuridad (visibilidad 24 horas).	60	$ 17.500,00	$ 1.050.000,00
7	Par de guantes tipo ingeniero en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, Vaqueta calibre de alta suavidad, lo que permite el confort y maniobrabilidad en el uso, talla única, color amarillo o gris, sencillo o reforzado en costura. topo ingeniero manga corta, altamente resistente para labores varias y de fuerza.Se utilizan hilos fabricada en fibras sintéticas a base de algodón con características retardantes de corte y a la ignición, de igual manera los hacen resistentes a la abrasión. La confección es realizada según los parámetros de la norma técnica colombiana para estos elementos NTC E79 Cumplen con lo estipulado en la tabla 1 de las normas Icontec 2190 sobre dimensiones, Color: Amarillo. Refuerzo: Sencillo, sin refuerzo. Puño: Corto de 7 cm.	60	$ 16.000,00	$ 960.000,00
8	Linterna de alta potencia en estructura de aluminio resistente al agua y súper durable, Zoom out para iluminación de ángulo amplio, Zoom in para iluminación de largo alcance, 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo, Batería recargable para hasta 5 h de uso, Alta intensidad: 130 lm , Baja intensidad: 100 lm - Brillo Frontal: 5.500 Ansi lúmenes (5.500 reales) 11000 en total en ambas luces. - Color haz de Luz: Blanco - Vida útil del LED: 100.000 horas - Distancia de la iluminación: Hasta 250 mts en 100% oscuridad - Alimentación: Funciona con pila 18650 de larga duración (INCLUIDA) - Voltaje de entrada: 3.6-4.2V - Tiempo iluminación: Hasta 10h Luz media - Hasta 5h Luz plena (depende de la pila que uses y su capacidad, POR ESO NUESTRO EQUIPO VA CON PLAN B) - Dimensiones estuche: 18.5 x 12.5 x 5 cm - Dimensiones linterna: 14 x 3.5 x 2.8 cm - Resistente a la lluvia, y al agua, soporta breves inmersiones momentáneas de corto tiempo. CONTENIDO: - 1 x Linterna - 1 x cargador de corriente tipo USB - 1 X Cable carga USB - 1 x Baterias18650 (Recargable) de alta capacidad	24	$ 166.500,00	$ 3.996.000,00

9	Pito o silbato negro de pasta, oficial de árbitro 18dB potencia, forma ergonómica, tres cámaras de aire y sonido po tente que se escuchara a más de 1 kilómetro. Color negro, incluye cordón resistente, indicado para sistemas de alerta y alarma en caso de emergencia, de acuerdo a un código de alarmas especificado, 3 cámaras sin bola, evita obstrucciones de sonido, producen sonidos que oscilan entre 90 - 125 decibelios que se escucharán por encima de los ruidos ambientales o a grandes distancias.	16	$ 20.000,00	$ 320.000,00
10	Camilla rígida niño o pediátrica 80k RX anti fluidos, con ocho orificios y correa de sujeción graduable con reflectiva y señalización. Fabricada en material HDPE o polietileno de alta densidad y peso liviano que tiene una alta resistencia térmica, a las sustancias químicas acidas y a los impactos, pueden ser fácilmente reciclados y además presenta características translucidas a los RX equipada con 2 correas de sujeción para asegurar al paciente a la misma y su diseño es compatible con el complemento del inmovilizador de cabeza para capacidad de carga 80kg.	4	$ 225.000,00	$ 900.000,00
11	Carreta tipo BUGGIE con llanta neumática reforzada Max 100lts , diseño robusto y resistente al desgaste, rodada con mayor estabilidad bastidor tubular, concha fabricada en lamina con acabado de pintura en polvo poliéster, tacón estabilizador de carga sin deformarse, soporte de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie, puente con doble tornillo (Capacidad 6 ft³ (100 litros) Calibre de concha 21 (0.84 mm), Llanta 16" (406 mm) x 4" (101 mm) Rin 3 Aspas, Presión Máxima de inflado 30 PSI (206.8 kPa), Ancho de bastidores 1 3/4" (44.4 mm), Diámetro del eje 5/8" (15.8mm), Número de balines 12, Caja 1, Master 16) Ideal para la Industria y Construcción o para uso pesado,	4	$ 425.000,00	$ 1.700.000,00
12	Balde recolector para construcción en plástico y(o Polietileno, con agarradera, color negro, 12 litros, Elongación 800 %, Impacto Izod 75 J/M, Modulo de Flexión 1000 MPA,	8	$ 34.000,00	$ 272.000,00
13	Pico punta y pala con cabo en madera dura, piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto, hasta 100 cm de largo, peso hasta 6 libras, ancho 40m.m.	8	$ 121.000,00	$ 968.000,00
14	Palas forestales redonda para incendios forestales con cabo en madera esmaltado de 38". Mango de madera liviano en material cedro o pino o fresno, la pala deberá ser fabricada en una sola de pieza de acero de alto carbono, para una mayor resistencia y durabilidad. La hoja, fabricada en una sola hoja de acero de carbono tratada al calor y templada para garantizar máxima resistencia y durabilidad. Cabo en madera nogal de mínimo 38" de largo y recubierto con laca transparente.	8	$ 79.500,00	$ 636.000,00
15	Rastrillos para incendios forestales fabricado en acero con tratamiento térmico, cabo o mango de fibra de vidrio y/o madera entre 45" y 52". Cuerpo en material resístete de mínimo 3/16" de espesor que confiera resistencia con seis dientes, Hoja forjada de una sola pieza de acero al alto carbón de alta resistencia; acero: calidad aisi/sae 1095.Dureza: rango de dureza de 38 a 48 grados en la escala de rockwell. Cabeza: en uno de sus cantos cuenta con seis dientes equidistantes y el canto opuesto presenta un filo externo en toda su extensión en ángulo de 45°. Los Dientes Poseen Una Capacidad Cortante, Limitada En Zonas Pedregosas, Diseñado Para Arrastre En Líneas De Defensa Y Corte. Mango.- recto cilíndrico de madera nativa, con una longitud de 121 cm, el extremo del usuario deberá tener un acabado boleado.	8	$ 320.000,00	$ 2.560.000,00
16	Machete con funda de alta calidad, adecuada para agarrar a la cintura, colorida que la hace fácil de ubicar, resistente y duradera. de 182 cm, La hoja está fabricada principalmente en acero al carbono, fácil de afilar, ya que es una herramienta de uso intensivo que sufre grandes impactos y requiere longevidad.	8	$ 58.000,00	$ 464.000,00

17	Casco industrial Tipo 1 de protección a impactos superiores, resistencia a la perforación, con rache y Barboquejo, fabricado en polietileno de alta densidad, con 6 puntos de apoyo, ranura para protección facial o auditivo, certificado ANSIZ 89.1 CEN397.	8	$ 65.000,00	$ 520.000,00
18	Extintores ABC o multipropósito con polvo químico seco a base de fosfato siliconado, utilizado en fuego en fuegos de clase A 8Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clases B (Derivados del petróleo). Incluye soporte y señalización 10LBS, -Agente extintor: Fosfato Monoamónico. -Agente expulsor: Nitrógeno (N2). -Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electroestática amarilla. -Indicador de presión: Manómetro. -Sistema de accionamiento: rápido (manija y palanca). -Rotulado cilindro: Salud y Seguridad Laboral FMQ (SYS FMQ). -Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos. -Alcance de descarga: 1 a 3 metros. -Porcentaje de descarga: hasta el 97%. Norma técnica colombiana: NTC 652, NTC 1916, NTC-2885	8	$ 80.500,00	$ 644.000,00
19	Camilla pegable en tubo pegable lona grueso con reposa camilla medidas, plegable en anchura fabricada en aluminio redondo 1"1/4 y lona cinturones o correas e banda para inmovilizar al paciente. Estructura tubular metálica, en tubo redondo de 1¼" Cold-Rolled, bisagras y patas en hierro, Tendido en lona impermeable, Manilares en caucho, Acabado general en pintura electrostática, Dimensiones aproximadas: 0.15 m de alto x 2.00 m largo x 0.55 m ancho.	4	$ 580.000,00	$ 2.320.000,00
20	Planta eléctrica, 2500 gasolina, INCLUYE reflectores con trípode (doble reflector), INCLUYE extensión de cable 2*10 rencauchutada cantesa por 20mts con clavijas, Y/O Generador eléctrico a gasolina, arranque manual y/o eléctrico, sistema de doble tensión (120/240 V) sistema AVR o condensador protección de descarga, sistema de alerta de aceite con apagado automático, Motor: Tipo 4 tiempos, potencia mínima: 3 HP Generador: voltaje 120/240 VAC, potencia min. Nominal: 2300w, corriente min. Nominal 19,2 / 9,58 A Sistema de regulación de voltaje: AVR o condensador, tipo: Sin escobillas. General: peso máx. 60 kg, capacidad min. tanque 10 lts, autonomía mínima: 8 horas.	4	$ 3.260.000,00	$ 13.040.000,00
21	El extintor de fuego CO2 capacidad nominal 10 lbs, es un dispositivo de fácil operación, diseñado para extinguir fuegos tipo B y C, es decir, aquellos donde intervienen combustibles líquidos (B) y donde se presentan equipos energizados o con corriente eléctrica (C) esto de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	4	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00
22	Motobomba presión 5.5 HP 1.1/2 DE SUCCION y descarga de altura de 70mts. 300 LPM, VALVULA DE PIE DE BRONCE 1 1/2, incluye MANGUERA DE SUCCION DE 3mts, manguera de salida plana por 50mts, acople metálico de salida, Y/O Motobomba entrada/salida de 3" x 3", autocebante, bomba fabricada en aluminio y/o magnesio. Motor de mínimo 196 cm3, gasolina, mínimo 5.5 hp, caudal entre 900 - 1000 litros/min. Tiraje máximo de 30mts. profundidad de succión mínimo 4 mt. Arranque manual, capacidad de combustible mínimo 3.5 lt, peso máximo de 29 kg. Marco de protección. Incluye: Manguera con alma en acero o similar de 3", manguera de descarga flexible	2	$ 3.795.000,00	$ 7.590.000,00
	TOTAL			**58.907.768,00**

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial, son pena de rechazo.

NOTA 2: El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el PORCENTAJE % DE DESCUENTO, el cual se aplicará de manera estándar a cada uno de los valores unitarios en los ítems que requiere el Departamento

NOTA 3: El valor ofertado deberá incluir IVA. (cuando aplique).

NOTA 4: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 6: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Implementación del componente de reducción del riesgo modificando o disminuyendo sus condiciones mediante medidas de mitigación y prevención Nariño
Línea estratégica: MI NARIÑO SOSTENIBLE
Programa: REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE
Componente: GESTIÓN DEL RIESGO
Código BIPN: 2022003520135
Código BIPD: 2022520002460

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública.
2. El contratista deberá trasladar los productos al almacén de la Gobernación de Nariño, utilizando medios de transporte idóneo para tal fin y prestar los servicios en los tiempos y el sitio de destino especificado, en coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. El costo del transporte será asumido por el contratista.
3. Entregar los bienes y elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de los mismos.
4. Presentar un informe parcial y final de las entregas y servicios realizados con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción del supervisor.
5. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.
6. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Suscribir las actas de iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y tres (3) años más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
17. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, sin pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los mismos términos establecidos.
19. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de será hasta 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto -Nariño

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del Director Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El supervisor deberá

- **a)** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- **b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- **c)** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- **e)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- **f)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- **g)** Levantar y firmar las actas respectivas.
- **h)** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- **i)** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la

respectiva publicación en la plataforma SECOP II

j) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

k) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

l) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

m) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

n) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

o) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el 25 de septiembre de 2023

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** ($ **58.907.768,00**) M/cte, Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.
Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente tres (3) cotizaciones allegadas a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres del departamento a saber: 1 Equilibrium 2. Slogic y 3. Almacén de Cuerpo de Bomberos Pasto, (se eliminaron de estudio de mercado los valores de los artículos que superan en un 20% el promedio de los precios del mercado) las cuales, cuenta con viabilidad por parte del grupo de análisis económico y racionabilidad financiera del Departamento.

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente CDP N° 2023050479 de fecha 31 de mayo de 2023.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023050479	2.3.2.02.02.009-45-4503-1000-4503022-2022003520135-97990-16-1.2.2.0.00	31/05/2023	$60.000.000	$58.907.768
TOTAL				$58.907.768

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelara el valor del contrato resultante del presente proceso de selección se la siguiente manera:

1. Un pago Final: Correspondientes al 100% del valor del contrato, los cuales se cancelarán cuando se haya ejecutado el 100% del objeto contractual; previa suscripción del acta de recibo final.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá:
a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura y/o documento equivalente se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado.
b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- Para la legalización del Contrato, el Contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla Pro- Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5% y tasa pro deporte 2%

PARÁGRAFO 6º.-EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.2.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la

prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

   a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
   b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
   c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

   indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma

individual, deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que

lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la

plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL:(formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no

esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

16 Establecimiento, Domicilio, o Sucursal: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el Municipio de San Juan de Pasto. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de San Juan de Pasto, deberán contar con sucursales o agencias en esta ciudad para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.4.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

NO APLICA

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	contrato		
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y tres años más	20% del valor del Contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar

indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) día hábil siguiente a su devolución y cargarla en la plataforma del SECOPII.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación de este.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Dirección Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del mercado
Anexo 2 Certificación de Viabilidad
Anexo 3 Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta económica
Formato 3 Carta de conformación del consorcio
Formato 4 Carta de conformación de la unión temporal
Formato 5 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica
Formato 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, persona natural
Formato 7 Aviso de limitación a mipymes
Formato 8 Aviso no limitación a mipymes
Formato 9 Aceptación formación y experiencia del Personal Técnico
Formato 10 Minuta comunicado de aceptación de la oferta
Formato 11 Invitación publica

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

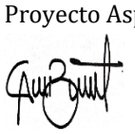
San Juan de Pasto, a los 07 días del mes de noviembre de 2023

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño

Proyectó aspectos técnicos:

MARÍA CAMILA MONTERO O.
Profesional DAGRD

Proyecto Aspectos jurídicos



GABY MARGOTH NATIB G.
Abogada DAGRD